

**Asamblea General**

Distr. general
26 de abril de 2013
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional****46º período de sesiones**

Viena, 8 a 26 de julio de 2013

Actividades de coordinación**Nota de la Secretaría****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	2
II. Actividades de coordinación	5-27	2
A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado	5-10	2
B. Otras organizaciones	11-27	4



I. Introducción

1. En la resolución 34/142, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) un informe sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales en materia de derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones sobre las medidas que debería adoptar la Comisión para cumplir su mandato de coordinación de las actividades de otras organizaciones en esa materia.

2. En la resolución 36/32, de 13 de noviembre de 1981, la Asamblea General hizo suyas diversas sugerencias de la Comisión para seguir desempeñando su función de coordinación de las actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional¹. Entre esas sugerencias estaba la de que, además de un informe general sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales, se presentaran informes sobre determinadas actividades relativas a tareas ya en curso y a otras en que aún no se hubiera emprendido una labor de unificación, pero en las que pudiera convenir hacerlo².

3. En el presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución 34/142 y de conformidad con el mandato de la CNUDMI³, se proporciona información sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que se ocupan del derecho mercantil internacional y en las que ha participado la Secretaría de la Comisión, principalmente grupos de trabajo, grupos de expertos y sesiones plenarias. La finalidad de esa participación ha sido asegurar la coordinación de las actividades de las diferentes organizaciones en la materia, compartir información y conocimientos especializados y evitar la duplicación de las tareas y de los productos derivados de ellas.

4. Tal vez la Comisión desee tomar nota de la participación cada vez mayor de la Secretaría en las iniciativas de otras organizaciones. Esta ha sido una pauta sostenida en los últimos años, congruente con la intensificación de las actividades de asistencia técnica de la Secretaría⁴, que se prevé mantener e incluso reforzar en el futuro.

II. Actividades de coordinación

A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

5. La Secretaría participó en el 91º período de sesiones del Consejo de Administración del UNIDROIT (Roma, 7 a 9 de mayo de 2012). En dicho período de sesiones, el Consejo expresó su satisfacción por el hecho de que se hubiera

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/36/17)*, párrs. 93 a 101.

² *Ibid.*, párr. 100.

³ Véase la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

⁴ Véase A/CN.9/775.

incluido en el programa del 45º período de sesiones de la CNUDMI la petición del UNIDROIT de que se respaldaran oficialmente sus Principios sobre los contratos comerciales internacionales de 2010.

6. La Secretaría asistió a los períodos de sesiones primero y segundo del Comité de peritos gubernamentales sobre la ejecutabilidad de las disposiciones sobre compensación global de clausura (Roma, 1 a 5 de octubre de 2012 y 4 a 9 de marzo de 2013) a fin de supervisar las tratativas y garantizar su coherencia con los textos de la CNUDMI relativos a la insolvencia y las operaciones garantizadas. El proyecto de texto quedó terminado en el segundo período de sesiones, y en mayo de 2013 se remitirá al Consejo de Administración del UNIDROIT para su aprobación. El texto definitivo es congruente, en general, con el de los documentos pertinentes de la CNUDMI.

7. La Secretaría presentó al grupo de trabajo del UNIDROIT encargado de preparar cláusulas modelo observaciones sobre un documento de posición relativo al derecho contractual, titulado “*Model Clauses for Use of the Unidroit Principles of International Commercial Contracts in Transnational Contract and Dispute Resolution Practice*” (Roma, 11 y 12 de febrero de 2013).

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

8. La Secretaría asistió a la reunión de la comisión especial de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre la elección del derecho aplicable en los contratos internacionales. El resultado de esa reunión fue un instrumento no vinculante, en forma de un conjunto de principios, que en abril de 2013 se sometería al examen del Consejo de Asuntos Generales y Política, antes de que la comisión especial prosiguiera su labor relativa al comentario (La Haya (Países Bajos), 12 a 16 de noviembre de 2012).

9. La Secretaría participó en la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Política de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (La Haya (Países Bajos), 9 a 11 de abril de 2013). Entre otras cosas, ello fue ocasión para que la Secretaría felicitara al Secretario General saliente de la Conferencia, Sr. Hans van Loon, por su fructífero mandato, agradeciera la cooperación de la Conferencia con la CNUDMI y diera la bienvenida a su sucesor, el Sr. Christophe Bernasconi. En la reunión se informó a los participantes sobre las actividades recientes de la Conferencia, como la apertura de su oficina regional en Hong Kong, en diciembre de 2012, y se examinó el texto preparado por el grupo de trabajo sobre la elección del derecho aplicable en los contratos internacionales (véase el párrafo 7). La CNUDMI seguirá participando como observadora en la labor de ese grupo de trabajo, que debe presentar al Consejo en su próxima reunión, prevista para abril de 2014, el texto definitivo y el comentario.

Actividades conjuntas con el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

10. El UNIDROIT acogió la reunión anual de coordinación con la Secretaría de la CNUDMI y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en la que se examinó la labor actual de las tres organizaciones y los posibles ámbitos de cooperación (Roma, 5 de junio de 2012). En esa ocasión, las secretarías del UNIDROIT y de la Conferencia agradecieron a la Secretaría de la CNUDMI por

haber coordinado y patrocinado la publicación sobre la labor de las tres organizaciones en lo tocante al régimen de las operaciones garantizadas⁵.

B. Otras organizaciones

11. La Secretaría ha realizado otras actividades de coordinación con varias organizaciones internacionales. Entre otras cosas, formuló observaciones sobre documentos elaborados por esas organizaciones y participó en diversas reuniones y conferencias para informar sobre la labor de la CNUDMI o exponer sus puntos de vista sobre los asuntos que se examinaban.

1. Generalidades

12. La Secretaría sigue participando resueltamente en las actividades del Grupo entre organismos sobre comercio y capacidad productiva⁶. En ese contexto, participó en la negociación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para Nepal. En el MANUD se articula la respuesta colectiva del sistema de las Naciones Unidas ante las prioridades nacionales de desarrollo mediante la coordinación de la contribución de los organismos del sistema teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países.

13. La Secretaría presentó una ponencia sobre la armonización del derecho contractual en los planos mundial y regional en una conferencia sobre derecho privado europeo celebrada en la Universidad de Roma (Roma, 10 de mayo de 2012).

14. La Secretaría asistió a la Reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho, en la que el Presidente de la CNUDMI formuló una declaración oficial dirigida a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y los representantes de la sociedad civil allí presentes (Nueva York, Estados Unidos de América, 23 y 24 de septiembre de 2012). En esa declaración reconoció la importancia de unos marcos jurídicos justos, estables y previsibles para crear desarrollo y crecimiento económico inclusivos, sostenibles y equitativos y encomió la labor realizada por la CNUDMI para modernizar y armonizar el derecho mercantil internacional.

15. Como el año anterior, la Secretaría asistió a la reunión anual del consejo consultivo del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre el derecho internacional privado (Washington, D.C. 11 y 12 de octubre de 2012).

16. La Secretaría participó en la Semana Europea de las Microfinanzas de 2012, organizada por la Plataforma Europea de Microfinanzas, a la que asistieron representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, círculos académicos y el sector privado de todo el mundo que se ocupan de las microfinanzas (Luxemburgo, 14 a 16 de noviembre de 2012).

⁵ Véanse los textos sobre garantías reales preparados por la CNUDMI, la Conferencia de La Haya y el UNIDROIT: Comparación y análisis de las principales características de los instrumentos internacionales relacionados con las operaciones garantizadas, en www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/security/2011UNCITRAL_HCCH_Unidroit_texts.html; véanse también A/CN.9/720 y A/CN.9/749.

⁶ Véase A/CN.9/725.

17. La Secretaría asistió a la Semana del derecho, la justicia y el desarrollo de 2012, encuentro anual en el que se examina la forma en que el derecho y la justicia contribuyen al desarrollo mediante la creación de oportunidades, la inclusividad y la equidad. Al encuentro asistieron funcionarios del Grupo del Banco Mundial, directivos de otras instituciones financieras internacionales, profesionales internacionales del ámbito del desarrollo, funcionarios de gobierno, abogados, jueces, estudiosos y representantes de la sociedad civil; la organización corrió a cargo de la Vicepresidencia Jurídica del Banco Mundial, los departamentos jurídicos de la Corporación Financiera Internacional y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Además, esa semana se inauguró oficialmente el Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo. Se señaló que se trataba de un foro de carácter permanente para el intercambio de conocimientos y la creación de vínculos entre los países en desarrollo, los centros de estudios, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales, los gobiernos, los sistemas judiciales, el sector privado y las organizaciones cívicas con las investigaciones y las prácticas pertinentes⁷ (Washington, D.C., 10 a 14 de diciembre de 2012).

2. Contratación pública

18. A instancias de la Comisión y del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública), la Secretaría ha establecido vínculos con otras organizaciones internacionales interesadas en la reforma de la contratación pública para fomentar la cooperación en lo que respecta a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de 2011 y la Guía para la incorporación al derecho interno que la acompaña (2012). Los objetivos de esa cooperación son asegurar que los gobiernos y las organizaciones que emprendan esa reforma conozcan las consideraciones normativas que sustentan esos textos, de manera que se promuevan una comprensión a fondo y una utilización apropiada de la Ley Modelo a nivel regional y nacional. La Secretaría aplica un enfoque regional a esta cooperación, y se prevé llevar a cabo actividades con los bancos multilaterales de desarrollo en varias regiones, haciendo hincapié en la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción (en la cual la reforma de la contratación pública desempeña una función fundamental).

19. Con esa finalidad, la Secretaría ha participado, entre otras, en las siguientes actividades:

a) La reunión del Grupo Consultivo Internacional sobre la Contratación Pública del Banco Mundial, que asesora a esa entidad a efectos de un examen amplio de su política de contratación pública, su nuevo instrumento financiero llamado “Programa por Resultados”, su función de contratación pública en el contexto de la responsabilidad financiera pública y la necesidad de reforzar la gestión de los contratos (Washington, D.C. 4 y 5 de junio de 2012 y 12 y 13 de noviembre de 2012);

b) La segunda conferencia anual de la Unión Europea sobre la reforma de la contratación pública, organizada por *IBC Legal Conferences*, en que se abordaron las reformas de la contratación pública introducidas por la CNUDMI y los aspectos

⁷ Semana del derecho, la justicia y el desarrollo de 2012, nota conceptual. Puede consultarse en: http://siteresources.worldbank.org/INTLAWJUSTICE/214576-1340728175970/23321647/LJDWEEK_2012_Concept_Note.docx.

de esas reformas que concordaban con las propuestas de la Unión Europea o divergían de ellas. La Secretaría presentó una ponencia en la conferencia (Bruselas, 20 de septiembre de 2012);

c) El seminario sobre contratación pública y comercio organizado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), en que se abordaron las propuestas de la Unión Europea sobre la reglamentación del acceso de terceros proveedores y contratistas al mercado de la contratación pública de la Unión, relativas a los principios de la participación internacional en licitaciones en el marco de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre esa cuestión (París, 7 de noviembre de 2012). La Secretaría presentó una ponencia en el seminario;

(d) El quinto período de sesiones del equipo de especialistas de la Comisión Económica para Europa (CEPE), durante el cual la Secretaría presentó la posible labor futura de la CNUDMI en el ámbito de las asociaciones entre los sectores público y privado, con miras a garantizar una coordinación apropiada de la comunidad de donantes a ese respecto (Ginebra (Suiza), 5 y 6 de febrero de 2013);

(e) La Reunión de la OCDE de profesionales destacados en materia de contratación pública y la labor en curso sobre los aspectos fundamentales de la actualización de la recomendación formulada por la OCDE sobre el fomento de la integridad en la contratación pública, cuyo objetivo es orientar a los responsables de adoptar decisiones sobre la forma de utilizar la convocatoria a licitaciones como función estratégica de los gobiernos (París, 11 y 12 de febrero de 2013). La Secretaría presentó una ponencia en la reunión; y

f) La reunión de los jefes de contratación pública de los bancos multilaterales de desarrollo⁸, en que la Secretaría presentó la posible labor futura de la CNUDMI en el ámbito de las asociaciones entre los sectores público y privado con miras a garantizar una coordinación apropiada de la comunidad de donantes a ese respecto (París, 14 de marzo de 2013).

3. Solución de controversias

20. La Secretaría participó en las siguientes actividades:

a) Labor consultiva relacionada con la publicación de la “Serie rosa” (“*Pink Series*”) de la UNCTAD sobre la transparencia en los acuerdos internacionales de inversión, titulada “*Transparency 2012*”, a fin de garantizar que se promoviera un enfoque congruente de la UNCTAD y la CNUDMI en el ámbito de la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados entablados en el marco de un tratado; y

b) Labor consultiva y de coordinación con el Grupo de trabajo del UNIDROIT sobre la utilización de los principios del UNIDROIT en las cláusulas compromisorias.

⁸ En ella estuvieron representados los siguientes bancos: el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Islámico de Desarrollo.

21. La Secretaría también organizó una reunión con representantes de instituciones arbitrales en relación con el establecimiento de un registro de la transparencia, en el marco del proyecto de reglamento de la CNUDMI sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y Estados entablados en el marco de un tratado (Viena, 3 de diciembre de 2012)⁹.

4. Comercio electrónico

22. La Secretaría se ha ocupado especialmente de coordinarse con las instituciones internacionales y regionales que participan en la formulación de normas jurídicas en el ámbito del comercio electrónico, a fin de garantizar su compatibilidad con los textos y principios de la CNUDMI.

23. Entre las actividades¹⁰ figuraron las siguientes:

a) Coordinación con la Comisión Europea sobre su proyecto de reglamento relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (Bruselas, 5 de septiembre de 2012);

b) Coordinación con el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (UN/CEFACT), sobre la revisión de la recomendación 14, relativa a la autenticación de documentos comerciales, y la preparación de la recomendación 36, sobre la interoperabilidad de la ventanilla única (Viena, 17 a 21 de septiembre de 2012);

c) Participación en la 13ª reunión plenaria del Consejo de Asia y el Pacífico para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (Teherán, 21 y 22 de noviembre de 2012);

d) Participación en la reunión organizada por el grupo de tareas *Identity Management Legal Task Force de la American Bar Association* (ABA), (Londres, 10 y 11 de diciembre de 2012); y

e) Participación en la labor del Grupo básico de expertos sobre el delito relacionado con la identidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (Viena, 16 a 18 de enero de 2013).

5. Garantías reales

24. Se ha procurado coordinar con las organizaciones pertinentes a fin de impartir a los Estados una orientación integral y coherente en lo que respecta al régimen de las operaciones garantizadas.

25. Entre las actividades concretas de la Secretaría figuraron las siguientes:

a) Coordinación con el UNIDROIT para garantizar que el texto que prepara sobre la compensación global no se superponga ni se contraponga a los textos sobre garantías reales preparados por la CNUDMI (véase también el párrafo 6);

⁹ Véase A/CN.9/WG.II/WP.177.

¹⁰ Las actividades de coordinación en el ámbito del comercio electrónico realizadas por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico se enumeran en el documento A/CN.9/775.

b) Coordinación con la Comisión Europea para asegurar que se aplicara un enfoque coordinado respecto de la ley aplicable a la validez frente a terceros de las cesiones de créditos; y

c) Coordinación con el Banco Mundial para preparar un conjunto común de principios sobre las operaciones garantizadas.

6. Insolvencia

26. La Secretaría participó en el tercer período de sesiones del grupo de trabajo del Banco Mundial sobre el tratamiento de la insolvencia de las personas físicas (Washington, D.C., 13 y 14 de diciembre de 2012). El grupo de trabajo se estableció bajo los auspicios del equipo de tareas del Banco Mundial sobre regímenes de insolvencia para determinar las políticas y los principios generales que sustentan los diferentes ordenamientos jurídicos que se han desarrollado para abordar eficazmente los riesgos derivados de la insolvencia de los consumidores y el sobreendeudamiento de las personas físicas en el contexto actual, así como para preparar un informe que sirviera de orientación sobre las características de un régimen de la insolvencia eficaz para las personas físicas y las posibilidades y dificultades surgidas en la elaboración de dicho régimen. El informe se terminó de redactar y se aprobó en el actual período de sesiones.

7. Fraude comercial

27. En cumplimiento de la solicitud de la Comisión (A/63/17, párr. 347, y A/64/17, párr. 354) relativa a la labor en materia de fraude comercial, la Secretaría ha seguido participando en el trabajo de la UNODC sobre la delincuencia económica y los delitos de falsificación de identidad. En particular, la Secretaría ha participado en el Grupo básico de expertos de la UNODC sobre el delito relacionado con la identidad, que se creó con el objeto de reunir periódicamente a representantes de los gobiernos, entidades del sector privado, organizaciones internacionales y regionales y los círculos académicos para que sumaran sus experiencias, elaboraran estrategias, facilitaran nuevas investigaciones y acordaran medidas prácticas contra el delito relacionado con la identidad. La sexta y más reciente reunión del Grupo básico de expertos se celebró del 16 al 18 de enero de 2013 en Viena (véase también el párrafo 23 e)).
